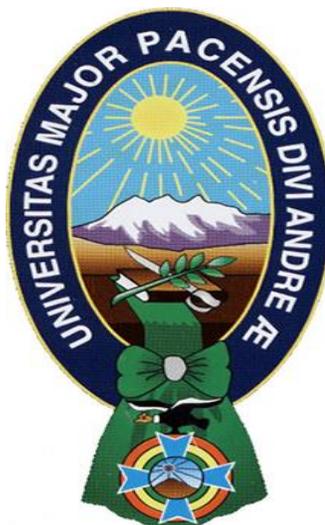


**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORÍA
UNIDAD DE POSTGRADO**



“MONOGRAFÍA”

MAESTRIA EN TRIBUTACION

“DIPLOMADO EN IMPUESTOS NACIONALES”

**TEMA: DISEÑO DE UNA NORMATIVA PARA LA DETERMINACION DE CATEGORIA
DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS (NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y
SECUNDARIA) PARA OPTAR A LA EXENCION SOBRE EL IUE BASANDOSE EN LOS
INGRESOS PERCIBIDOS**

Postulante:

Helga Jimena Yapari Quispe

Docente:

Mg.Sc. Diego Salazar Luizaga

**La Paz – Bolivia
2018**

Dedicatoria

Dedicar esta monografía:

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre Delia.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre Filemón.

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mi hermano Rodrigo.

Por cuidar de mí, por protegerme de todas las personas a mí alrededor, por celarme y demostrarme cuanto me quiere en realidad.

A mi docente.

Mg. Sc. Diego Salazar Luizaga por su gran apoyo y motivación para la culminación de la primera fase de nuestros estudios profesionales y para la elaboración de esta monografía.

A mis amigos.

Que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que hasta ahora, seguimos siendo amigos: Julia Tiñini y Jesús Suarez.

Agradecimientos

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis padres Delia y Filemón por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo, por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

A mi hermano Rodrigo por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar.

Le agradezco la confianza, apoyo y dedicación de tiempo a mi docente: Diego Salazar por haber compartido conmigo sus conocimientos y sobre todo su amistad.

Índice de Contenidos

1. Introducción	1
2. Planteamiento del problema	2
3. Formulación del problema	4
4. Objetivos	4
4.1. Objetivo general.....	4
4.2. Objetivos específicos.....	4
5. Justificación	5
5.1. Justificación metodológica	5
5.2. Justificación Académica	5
5.3. Justificación práctica	5
5.4. Justificación social	6
6. Marco teórico conceptual	7
6.1. Definición de conceptos	7
6.1.1. Centros Educativos Privados	7
6.1.2. Ingresos	9
6.1.3. Los tributos	9
6.1.4. Los impuestos	10
6.1.5. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).	10
6.1.6. Exención	11
7. Calidad Educativa, Magnitud de Educación Privada e Identificación del universo de estudio.....	12
8. Educación Privada en La Ciudad de La Paz.....	16
9. Normativa Legal Aplicable a los centros Educativos privados para la obtención de su exención.	19
9.1. Ley N° 843	19
9.2. Exenciones Tributarias.....	19
9.3. Decreto Supremo 24051. Reglamento del IUE	20
9.4. Servicio de Impuestos Nacionales	21
9.5. Resolución Normativa de Directorio N° 10.0030.05.....	21
9.6. Resolución Normativa de Directorio N° 10.0030.2014.....	22
10. Marco metodológico	23
10.1. Enfoque	24
10.2. Tipo.....	25
10.2.1. Cualitativo.....	25

10.2.2.	Cuantitativo	25
10.2.3.	Descriptivo	25
10.2.4.	Explicativo.....	26
10.3.	Diseño.....	26
10.4.	Método	27
10.5.	Técnicas e instrumentos	27
10.5.1.	Técnicas.....	27
10.5.2.	Instrumentos.....	28
10.5.2.1.	Encuesta.....	28
10.5.2.1.1.	Formulación de encuesta.....	28
10.5.2.1.2.	Recolección y presentación de datos	29
11.	Interpretación de resultados	34
12.	Marco Practico	35
13.	Conclusiones	36
14.	Recomendaciones	37
15.	Bibliografía.....	38

Indice De Figuras

Figure 1 Estudiantes matriculados según dependencia – Bolivia	13
Figure 2 Estudiantes Matriculados segun dependencia - Calacoto	17
Figure 3 Estudiantes Matriculados segun dependencia - La Paz 1	17
Figure 4 Estudiantes Matriculados segun dependencia - La Paz 2	17
Figure 5 Estudiantes Matriculados segun dependencia - La Paz 3	17
Figure 6 Algunos de los Colegios en la Ciudad de La Paz - parte 1	18
Figure 7 Algunos de los Colegios en la Ciudad de La Paz - Parte 2.....	18

Resumen

La presente monografía nace al encontrar una necesidad la cual se quiere satisfacer, para eso explicare el hallazgo del mismo. La educación es un tema en donde se observa que todas las personas lo necesitan y que además se interesan en obtener la mejor, por lo que recurren a instituciones educativas en donde puedan encontrar la calidad que buscan, sin considerar el importe que deben de pagar por la misma.

Esta investigación trata sobre la realización de reglamentos tributarios, mismas que ayuden a la categorización de los centros educativos privados (inicial, primario y secundario) considerando los ingresos percibidos por sus diferentes fuentes, y de esta forma cuenten con una exención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE de acuerdo a la categoría a la cual pertenezcan, cuyo objetivo general es desarrollar la normativa tributaria (Resolución Normativa de Directorio y su reglamento) el cual permita la categorización considerando como base los ingresos de los centros educativos privados (inicial, primario y secundario) de La Paz, otorgando de esta forma la exención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE. a aquellos centros educativos privados que se encuentren en una categorización

Se utilizaran guías de entrevista para obtener la información necesaria, y la metodología a utilizar se desarrollara en la presentación del presente proyecto, dando como respuesta a la necesidad surgida, la formulación de una propuesta detallándose la parametrización a ser utilizada para la categorización y otros puntos a desarrollarse concernientes a las exenciones, tomando como base al proceso normativo jurídico tributario tanto vigente como caduco, los cuales servirán de referencia para el desarrollo de la propuesta.

Al finalizar el presente estudio, se podrá permitir la categorización de los colegios para que de esa forma obtengan la información requerida con el fin para que las mismas puedan poseer las exenciones solicitadas, además de que el proyecto es viable porque cuenta con la adecuada demanda por parte de los centros educativos (inicial primaria y secundaria).

Abstract

The present monograph is born to meet a need which they wish to satisfy, for that, I will explain the finding of the same. Education is a subject in which it is observed that all the people in need and who also are interested in get the best, so turn to educational institutions where they can find the quality you seek, without regard to the amount that you must pay for the same.

This research is about the implementation of tax regulations, which help the process of categorization of private educational centers (initial, primary and secondary) whereas the income earned by their different sources, and in this way have a Tax exemption on the Earnings of the Companies – SUI according to the category to which they belong, whose general objective is to develop tax regulations (Normative Resolution of the Directory and its regulations) which allows the categorization based on the income of private educational centers (initial, primary and secondary) of The Peace, in granting this Tax exemption on the Earnings of the Companies – IUE.

Those private schools that are located in a categorization used interview guides to obtain the necessary information, and the methodology used to develop the presentation of this project, giving as a response to the need arising, the formulation of a proposal detailing the parameterization to be used for the categorization and other points to be developed concerning the exemptions, taking as a basis the regulatory process, legal tax both valid as expired, which will be the reference for the development of the proposal.

At the end of the present study, may allow the categorization of the schools for that way to obtain the information required for the purpose for which the same may own the exemptions requested, in addition to that the project is viable because it has the right demand by the schools of education (pre-primary and secondary).

1. Introducción

Hoy en día, muchas instituciones van realizando los trámites correspondientes para poder ser beneficiados de la exención que de acuerdo a ley les corresponden, sin embargo, para que se les otorgue este beneficio deben de cumplir con un no solo uno, sino varios requisitos los cuales están plasmados en la normativa correspondiente; es que de esta forma se puede exponer lo siguiente:

En La Paz existen 4.250 centros educativos (inicial, primario y secundario) entre privadas, públicas y de convenio, de las cuales 213 centros educativos (inicial, primario y secundario) privados, el resto es público o de convenio; mismos que se encuentran reconocidos por el Ministerio de Educación; De estos centros educativos (inicial, primario y secundario), 40 establecimientos pequeños cobran mensualidades desde Bs. 130 hasta Bs. 500, mientras que centros educativos catalogados como medianos facturan Bs 800 y por último los centros educativos catalogados como grandes cobran hasta Bs. 4.700. (Cuevas, 2017)

Como se observa anteriormente, existe gran variación entre los establecimientos privados pequeños, medianos y grandes; mismos que brindan educación a la población en general.

Actualmente los centros educativos están exentos del pago del Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas – IUE, de acuerdo a la Ley 843, artículo 49 “Exenciones”, en su inciso b el cual señala: “Están exentas del impuesto: ... b) Las utilidades obtenidas por las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente que tengan convenios suscritos, y que desarrollen las siguientes actividades: religiosas, de caridad, benéficas, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales...”. Sin

embargo para obtener esta exención deben de cumplir con las formalidades pertinentes las cuales son plasmadas en el D.S. 24051 “Reglamento del impuesto sobre las utilidades de las empresas” en su acápite Exenciones, artículo 5° “requisitos, condiciones y formalizaciones para la exención”; además, por otro lado también está el cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio 10.0030.05 “Procedimiento de formalización para la exención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE”; y la Resolución Normativa de Directorio 10.0030.14 “Modifica Procedimientos para la Exención Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE”, mismas normativas que son de conocimiento en el territorio nacional.

Las normativas anteriormente indicadas, si bien señalan que los centros educativos pueden contar con exenciones tributarias, para ser más específicos con las exenciones del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE, no consideran que existen centros educativos privados (nivel inicial, primaria y secundaria) que son distinguidos y que tienen una gran variación entre grandes, medianos y pequeños, esto considerando las mensualidades que cobran o perciben, y las diferentes fuentes de ingresos si las tuvieran; para esto mi propósito es poder categorizar estos centros educativos, para que de esta forma los mismos puedan acceder con más facilidad a esta exención.

2. Planteamiento del problema

Anteriormente señalamos que en el departamento de La Paz existen 213 Centros educativos (nivel inicial primaria y secundaria) privados reconocidos por el Ministerio de Educación, mismos que cobran mensualidades desde Bs. 130 hasta Bs. 4.700; estas variaciones económicas entre grandes, medianos y pequeños centros educativos causan una circunstancia desigual, debido a que no existe una comparabilidad entre una pequeña y una grande.

Por ejemplo, un Centro Educativo (nivel inicial primaria y secundaria) con una mensualidad de Bs. 130 como es el caso del establecimiento Isabel Zotes, no

puede mantenerse con la suma económica que cobra por el servicio prestado, ya que este establecimiento debe de pagar sueldos, aguinaldos, indemnizaciones, aportes patronales, AFP (Administradora de Fondo de Pensiones), seguro de salud, mantenimiento e impuestos, y a esto se añade el incremento salarial.

Con el ejemplo anterior podemos observar que este tipo de instituciones si necesita la exención, ya que aparentemente, no está lucrando con la educación, sino que otorga un servicio el cual es compensado con la mensualidad que cobra.

Considerando lo anteriormente señalado, no podemos caer en el error de comparar un centro educativo “pequeño” con un centro educativo “grande”, debido a que el centro educativo “pequeño” si necesitan la exención, ya que esto permitirá al establecimiento poder cubrir con los costos y gastos que son generados por el servicio que otorga, mientras que un establecimiento “grande” con una mensualidad por encima de los Bs. 2.000 no necesariamente necesita la exención, ya que los ingresos percibidos tienen la capacidad de cubrir con los diferentes costos y gastos que son generados para poder ofrecer el servicio.

Sin embargo, en la actualidad aquellos que son grandes centros educativos, buscan la forma de poder obtener la exención, considerando que cuentan con ingresos que llegan a ser altos, además que poseen la capacidad contributiva para poder cubrir el impuesto sobre las utilidades de las empresas, aparentemente estarían lucrando con la educación y aun así buscan la exención; panorama muy desequilibrado con el que puede poseer un centro educativo pequeño, debido a que estos centros educativos apenas y cubren los gastos y costos generados por el servicio que otorgan, mismos que si necesitan obtener la exención.

3. Formulación del problema

En la norma tributaria se puede observar una ausencia normativa - reglamentaria con relación a la categorización de los centros educativos privados (nivel inicial, primaria y secundaria) en la ciudad de La Paz en base a los ingresos que estos mismos perciben por el servicio que prestan a la población, y que deberían de ser considerados al momento de poderles otorgar la exención al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Diseñar la normativa tributaria (Resolución Normativa de Directorio con su respectiva reglamentación) para la categorización considerando como base los ingresos de los centros educativos privados (inicial, primario y secundario) de La Paz, otorgando de esta forma la exención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE a aquellos centros educativos privados que realmente lo necesitan para que así cubran con sus gastos considerando el principio de capacidad contributiva.

4.2. Objetivos específicos

- a) Definir los conceptos principales del presente trabajo de investigación, obteniendo el alcance de las mismas, basándonos en fuentes primarias.
- b) Delimitar el estudio, considerando un universo total y extrayendo una muestra de la misma.
- c) Realizar un análisis de las normas vigentes relacionadas a las exenciones que se les otorga a los centros educativos.
- d) Diseñar la propuesta normativa tributaria, considerando la muestra y los análisis ya estudiados con anterioridad tomando los principios de capacidad contributiva.

5. Justificación

5.1. Justificación metodológica

En la presente investigación se utilizará tanto metodología cuantitativa como cualitativa, combinando estos ámbitos de la indagación empírica con el fin de ampliar la perspectiva de análisis en relación a la problemática planteada, para ello se acudirá a herramientas como las encuestas y las entrevistas, buscando lograr una mayor profundidad en el trabajo investigativo y cumplir los objetivos de la mismas.

5.2. Justificación Académica

El instituto de investigación de ciencias contables, financieras y auditoria, exige la elaboración de un trabajo de investigación, que justifique los conocimientos adquiridos en la maestría en tributación versión ii, y su relación con la práctica, previos a la obtención del primer diplomado intermedio “diplomado en impuestos nacionales”.

Para cumplir con este cometido se pretende elaborar la presente monografía que tiene que ver con la propuesta de categorización de los centros educativos privados en la ciudad de la paz y de esta forma poder otorgarle la exención al impuesto de las utilidades de las empresas.

5.3. Justificación práctica

La justificación práctica de la presente monografía está vinculada al hecho de que sus resultados permitirán categorizar a los centros educativos privados proponiendo la presente propuestas, para así tomar mejores decisiones con relación a la materia tributaria.

5.4. Justificación social

La educación es un elemento esencial en la vida de toda persona, ya que es está la que le ayuda a poder desenvolverse dentro de la sociedad en una forma adecuada; además de ser beneficioso profesional y económicamente. Por tal motivo las personas deben preocuparse por obtener una educación de calidad, que les brinde todo lo necesario para alcanzar sus metas y de esa forma obtener la satisfacción deseada.

Corresponde a los centros educativos (nivel inicial, primario y secundaria) el brindar una educación de calidad que llene con todos los requisitos, para así satisfacer lo que demanda su mercado, sin embargo, al cumplir estos requisitos que el demandante solicita, los centros educativos generan gastos, mismos que son reflejados en las mensualidades de colegiatura que son cobradas por el servicio prestado.

Estos ingresos a causa de las mensualidades son declarados y sujetos al Impuesto a las Utilidades de las Empresas – IUE hasta la formalización de la exención ante la Administración tributaria. Sin embargo, muchos de estos centros educativos solicitan las exenciones al IUE, aun cuando cuentan con varias fuentes de ingresos mismas que no solo son generadas por las mensualidades, sino también por otro tipo de fuentes.

Considerando las fuentes de ingreso con las que cuentan los centros educativos, se puede observar que existe un desnivel, debido a que no se puede comparar un centro educativo que no cuenta con la exención del Impuesto a las Utilidades de las Empresas IUE y que cobra una mensualidad de Bs. 130.- con otra institución que cuenta con la exención del Impuesto a las Utilidades de las Empresas IUE y que cobra una mensualidad de \$es. 680.- y que aparte consta de otro tipo de fuentes de ingresos.

Por esta razón, mi propósito es poder categorizar a los centros educativos de acuerdo a los ingresos percibidos y que de esta forma puedan conseguir la exención que tanto solicitan, la misma que llegaría a ser justa considerando el servicio que ofrecen.

6. Marco teórico conceptual

6.1. Definición de conceptos

Para un mejor entendimiento de la presente monografía, se desarrollarán los distintos conceptos que aportarán para una mayor comprensión del presente trabajo. Mismos conceptos están vinculados al desarrollo de la presente monografía, los cuales son:

6.1.1. Centros Educativos Privados

Entre los muchos significados de la palabra centro es que se refiere al lugar donde las personas se reúnen o se congregan para un propósito particular. Un centro, en este sentido, es un espacio físico (un edificio) que permite el encuentro y ofrecer servicios o beneficios.

Educación, por otro lado, con respecto a pertenencia o vinculante a la educación (socialización de los individuos). Una persona con acceso a la educación, recibe, asimila y aprendidos conocimientos y adquirir, además, la sensibilización cultural y de comportamiento por las generaciones anteriores.

Un centro educativo, por tanto, es una institución educativa. Existen diferentes tipos y con diferentes características, a saber: profesional y centros educativos cerrados, etc. (Culturalia, 2015).

Por otra parte, podemos identificar que el término más utilizado por los diversos tratadistas para referirse a las organizaciones educativas es “escuela”

palabra que, de entre las diversas acepciones ¹ que presenta, destaca en primer lugar la organizativa. (Saballs, 2005)

De esta forma también se tiene el concepto de la educación Privada, el cual se define como: la educación privada no es privativa de pocos, más bien hace referencia a que su gestión está en manos de particulares, quienes asumen toda la responsabilidad tanto de los éxitos como de los fracasos. Otra gran diferencia es que la educación llamada pública es “gratuita”, – los servicios que tienen un costo- se pagan indirectamente y solidariamente vía impuestos; en la privada el servicio educativo los costos son pagados directamente por el padre de familia. Atendiendo a esa sola diferencia se corre el riesgo de etiquetar como social y humanitaria la una y exclusiva y elitista la otra. Cuando en verdad el costo de la educación privada incluye el costo de la educación pública. El padre de familia no puede deducir los gastos por la enseñanza de sus hijos. (Cámere, 2012).

Por las definiciones mencionadas se tiene que si bien, la educación pública es una opción para la población también se tiene la educación privada el cual es a selección de la demanda² que se presenta en la población, mismos que son financiados por sus propios ingresos, y los cuales son seleccionados por los mismos padres de familia, considerando la malla curricular que le ofrece el centro de educación, la estructura y comodidad que presenta, y otros factores de interés propio.

¹ En el Diccionario manual e ilustrado de la lengua española (RAE: 1989:659-660) el termino escuela presenta las acepciones siguientes:

Escuela. F. Establecimiento público donde se da a los niños la instrucción primaria.// establecimiento público donde se da cualquier género de instrucción // edificio en que está instalada una escuela// enseñanza que se da o que se adquiere// conjunto de profesorado y alumnos de una misma enseñanza// método o sistema peculiar de cada maestro para enseñar// conjunto de discípulos, seguidor, imitadores de una persona o de su doctrina, arte, etc. // Doctrina, principios y sistema de un autor// Conjunto de caracteres comunes que en la literatura y el arte distingue de las demás las obras de una época, región, etc.

² La demanda es la solicitud para adquirir algo. En economía, la demanda de es la cantidad total de un bien o servicio que la gente desea adquirir. Concepto definido por Alfonso Peiro Ucha |Definiciones, Economía en el artículo titulado Demanda el año 2015.

6.1.2. Ingresos

Para poder obtener una concepción clara relacionada a la presente monografía, se realizará la mención a las siguientes definiciones:

Los Ingresos o utilidades diferidos, este rubro incluye aquellas cuentas que representan beneficios que serán liquidados en ejercicios siguientes a la fecha del balance general. (CTNAC, 1994)

Por otra parte, La Resolución Normativa de Directorio N° 10-0010-12 de fecha 11 de mayo de 2012, menciona en su artículo 3 “Definiciones” inciso a, que:

“Las Ventas y/o Ingresos Brutos: Corresponde a la sumatoria de los montos facturados por operaciones gravadas por el IVA, más los importes percibidos y devengados por operaciones liberadas del débito fiscal (exportaciones), más las operaciones no gravadas por el IVA, y todo otro tipo de ingreso recurrente o excepcional, sean estos en efectivo o en especie, de la gestión fiscal a declarar. Para efecto de la Memoria Anual, se deben considerar todos los ingresos obtenidos en la gestión, incluidas las donaciones, independientemente de la fuente de las mismas”. (Ugarte, 2015)

Por lo mencionado anteriormente, se puede obtener un panorama de la definición de ingresos, los cuales son las percepciones de efectivo o especies, mismas que son generadas por las actividades propias de la institución o por donaciones externas ajenas a la entidad.

6.1.3. Los tributos

De acuerdo al Código Tributario, Ley N° 2492, en su capítulo II Los Tributos, artículo 9 Conceptos y clasificación, señala lo siguiente:

“I. Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

II. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y

III. Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas”. (HCN, 2003)

6.1.4. Los impuestos

De acuerdo al Código Tributario, Ley N° 2492, en su capítulo II Los Tributos, artículo 10 Impuestos, señala lo siguiente:

“Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente”. (HCN, 2003)

6.1.5. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

De acuerdo a la Ley N° 8433, Título III De Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE, capítulo I Disposiciones Generales – Hecho imponible – sujeto, artículo 36, señala que:

“... que se aplicara en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo a lo que disponga esta ley y sus reglamentos”.

³ El Servicio de Impuestos Nacionales tiene a bien presentar el “Compendio Normativo de la Ley N° 843” como un instrumento de consulta de la normativa tributaria vigente en el País.

6.1.6. Exención

Uno de los conceptos clave a desarrollar para el entendimiento de la presente monografía es la palabra Exención, para el cual se considerarán las siguientes definiciones:

De acuerdo al Código Tributario⁴, Ley N° 2492, en su sección II Hecho Generador, artículo N° 19 Exención, Condiciones, Requisitos y Plazo, señala lo siguiente:

- I. Exención es la dispensa de la obligación tributaria materia; establecida expresamente por Ley.
- II. La Ley que establezca exenciones, deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su procedencia, los tributos que comprende, si es total o parcial y en su caso, el plazo de su duración. (HCN, 2003)

Por lo anteriormente, en sentido general se puede definir a la exención como una permiso o excepción legal de no pagar tributos al Estado. El mismo puede ser clasificado dependiendo de su alcance o finalidad, entre los cuales podemos citar, por ejemplo: exenciones totales o parciales, objetivas y subjetivas, transitorias y permanentes, absolutas o condicionales.

Además, es necesario mencionar que estas exenciones se pueden conceder mediante ley o contratos que apruebe el Congreso Nacional, siempre y cuando las empresas beneficiarias atraigan la inversión de nuevos capitales para el fomento de la economía nacional o para cualquier objeto de interés social.

⁴El Honorable Congreso Nacional (HCN) decreta el Código Tributario Boliviano, donde las disposiciones de este Código establecen los principios, instituciones, procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano y son aplicables a todos los tributos de carácter nacional, departamental, municipal y universitario.

7. Calidad Educativa, Magnitud de Educación Privada e Identificación del universo de estudio.

Según la Constitución Política del Estado, "la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla". Pero, cuando los padres de familia creen que el aquél no ofrece una educación que responda a sus expectativas, prefieren sacrificar una parte no despreciable de sus ingresos enviando a sus hijos a colegios particulares.

De hecho, a pesar de los avances logrados en materia educativa desde la reforma educativa iniciada el año 1994, a la que se suma la nueva Ley Aveliño Siñani-Elizardo Pérez (2010), un porcentaje significativo de padres de familia opta por la educación privada.

Los colegios privados son en su mayor parte establecimientos con fines de lucro, y aunque éste no es en todos los casos la mayor motivación, las ganancias que obtienen permiten que exista una oferta de colegios particulares que en mayor o menor grado aumentan las posibilidades de los padres de familia y estudiantes de acceder a una mejor educación

De acuerdo a los reportes emitidos por el Ministerio de Educación de Bolivia⁵, se tiene que en todo el País se tiene estudiantes matriculados o inscritos por un total de 2.871.610 estudiantes, mismos que se encuentran inscritos de acuerdo al siguiente reporte:

⁵ En la Pagina Virtual del Ministerio de Educación, se encuentra el link correspondientes a los reportes los cuales señalan índices de la educación en la actualidad, misma página se encuentra en <http://reportes.sie.gob.bo/>

Estudiantes Matriculados según Dependencia

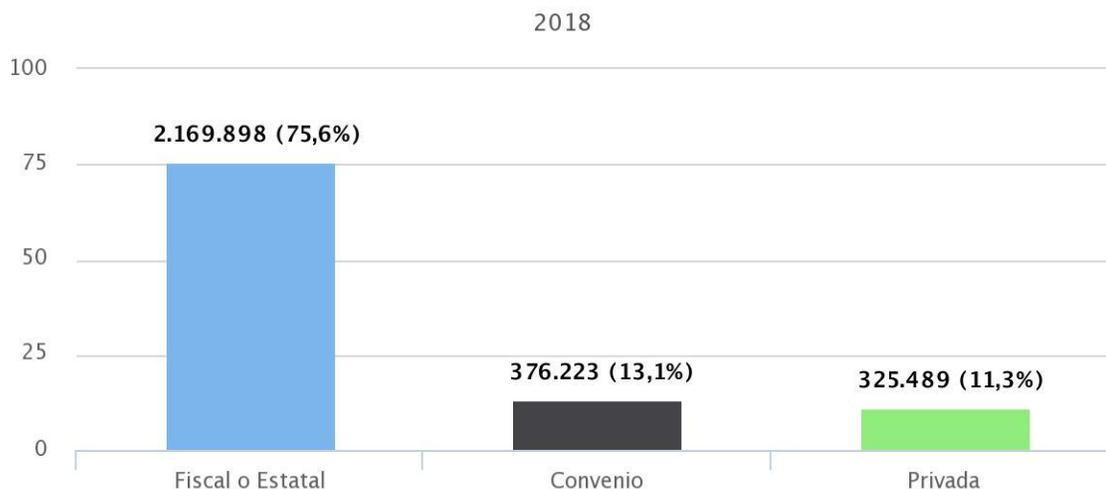


Figure 1 Estudiantes matriculados según dependencia – Bolivia

Fuente: datos extraídos de la página del Ministerio de Educación.

Como se observa en el cuadro anterior, se observa que el 11.3% actualmente, se encuentra inscrito en instituciones o centros educativos privados.

Adicionalmente, se tiene que en el departamento de La Paz se tiene un total de inscritos de 737.532 estudiantes los mismos se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

TOTAL	737.532
Palca	5.289
Mecapaca	3.745
Achocalla	6.466
Achacachi	13.183
Ancoraimes	2.140
Coro Coro/ Waldo Ballivian (A. Tumarapi)	2.354
Caquiaviri/Nazacara De Pacajes	2.034
Calacoto	1.091

Comanche	796
Charaña	404
Santiago De Callapa (C. Callapa)	783
Puerto Acosta	3.943
Mocomoco	2.686
Puerto Carabuco	2.646
Chuma	2.120
Ayata	2.031
Aucapata	1.141
Sorata	4.281
Guanay	3.585
Tacacoma/ Quiabaya	2.200
Combaya	407
Tipuani	2.091
Apolo	5.345
Pelechuco	1.489
Viacha	21.859
Guaqui	1.400
Tiawanacu	3.328
Desaguadero	1.455
Luribay	2.096
Sapahaqui	2.543
Yaco/ Malla	1.912
Cairoma	2.529
Inquisivi	3.440
Quime	1.621
Cajuata/ Licoma Pampa (Cvilla Libertad)	3.612
Licom	
Colquiri	4.632
Ichoca	1.081
Chulumani (C Villa De La Libertad)	4.738

Irupana (C Villa De Lanza)	3.873
Yanacachi	1.226
Palos Blancos	7.437
La Asunta	11.869
Pucarani	6.432
Laja	3.935
Batallas	4.023
Puerto Perez	1.267
Sica (C Villa Aroma)	4.573
Umala	1.641
Ayo Ayo	1.799
Calamarca	2.719
Patacamaya	6.975
Colquencha/ Collana	2.564
Coroico	4.401
Coripata	5.062
Ixiamas	2.957
San Buenaventura	2.866
Gral Juan J Perez (Charazani) / Curva	2.749
Copacabana	3.536
San Pedro De Tiquina/Tito Yupanqui (Parquipuj	1.203
San Pedro De Curahuara/ Chacarilla	1.407
Papel Pampa	976
Santiago De Machacatacora	821
Caranavi	14.631
La Paz 1	55.078
La Paz 2	94.057
La Paz 3	47.910
El Alto 1	141.356
El Alto 2	117.434

Jesús De Machaca	2.088
Mapiri	4.284
Teoponte	2.150
San Andres De Machaca	740
El Alto 3	42.997

Table 1 Inscripciones/Matriculados por Distrito Educativo - La Paz

Fuente: datos extraídos de la página del Ministerio de Educación.

Como se puede observar en la tabla anterior, se puede observar la cantidad de estudiantes inscritos en todas las instituciones o centros educativos en el departamento de La Paz, esto de acuerdo a reportes emitidos por el Ministerio de Educación.

8. Educación Privada en La Ciudad de La Paz

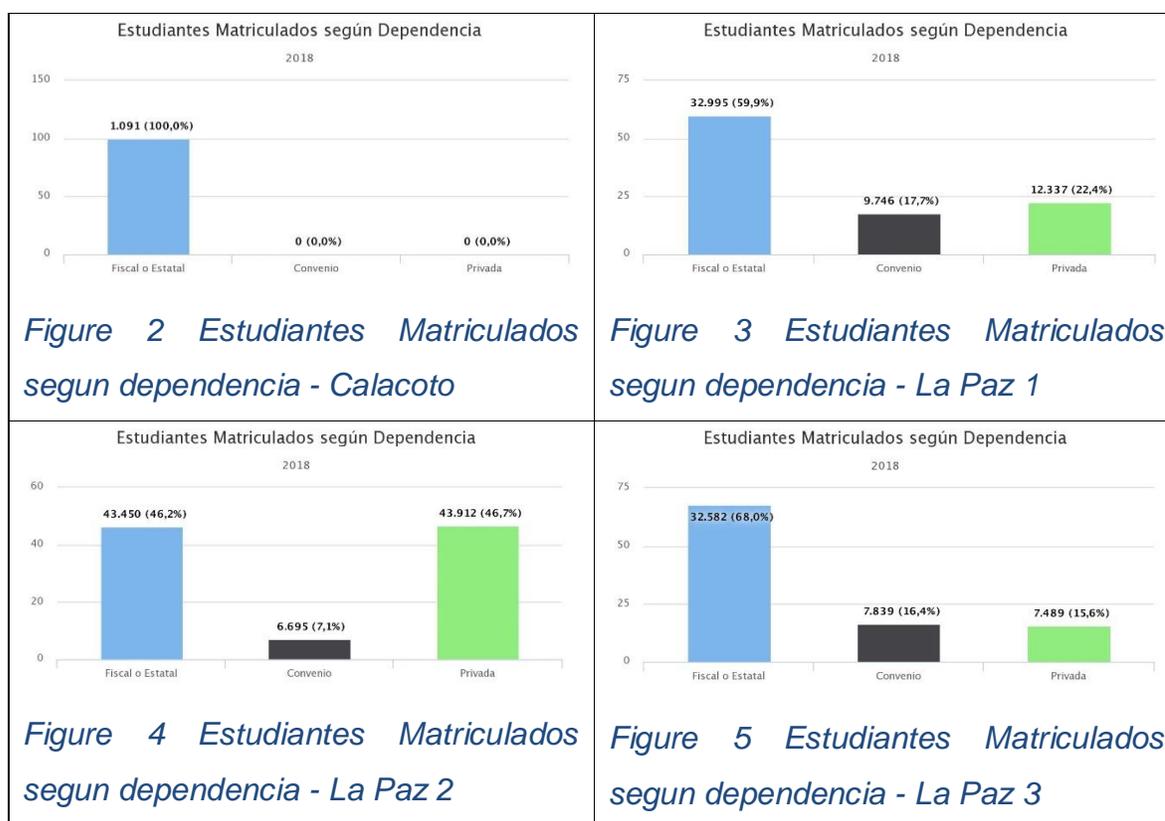
Actualmente la educación se constituye en un factor importante para el triunfo personal de la persona, por lo tanto, para apoyar el mismo, se ve en la ciudad de La Paz el interés de la sociedad para poder ser parte de los centros de estudio ya sean estos fiscales o públicos, Privados o particulares y los de convenio. De esta forma, de acuerdo a los datos que muestra el Ministerio de Educación con relación a todos aquellos estudiantes los cuales se encuentran inscritos en la Ciudad de La Paz, en los diferentes establecimientos con los q cuenta, se tiene un total de matriculados de 198.136 estudiantes, los cuales se encuentran dispersos entre el Distritos educativos de Calacoto, La Paz 1, La Paz 2 y La Paz 3.

TOTAL	198.136
CALACOTO	1.091
LA PAZ 1	55.078
LA PAZ 2	94.057
LA PAZ 3	47.910

Table 2 Inscripciones/Matriculados por Distrito Educativo – Ciudad de La Paz

Fuente: datos extraídos de la página del Ministerio de Educación.

Para una mejor comprensión de la cantidad de estudiantes inscritos en los cuatro distritos educativos plasmados en los datos expuestos por el ministerio de Educación, se muestra el siguiente Cuadro:



Fuente: datos extraídos de la página del Ministerio de Educación.

Los 198.136 estudiantes que se encuentran inscritos 63.738 estudiantes se encuentran inscritos en centros educativos privados, mismos que son aproximadamente 213 establecimientos privados que brindan educación privada a la población en general.

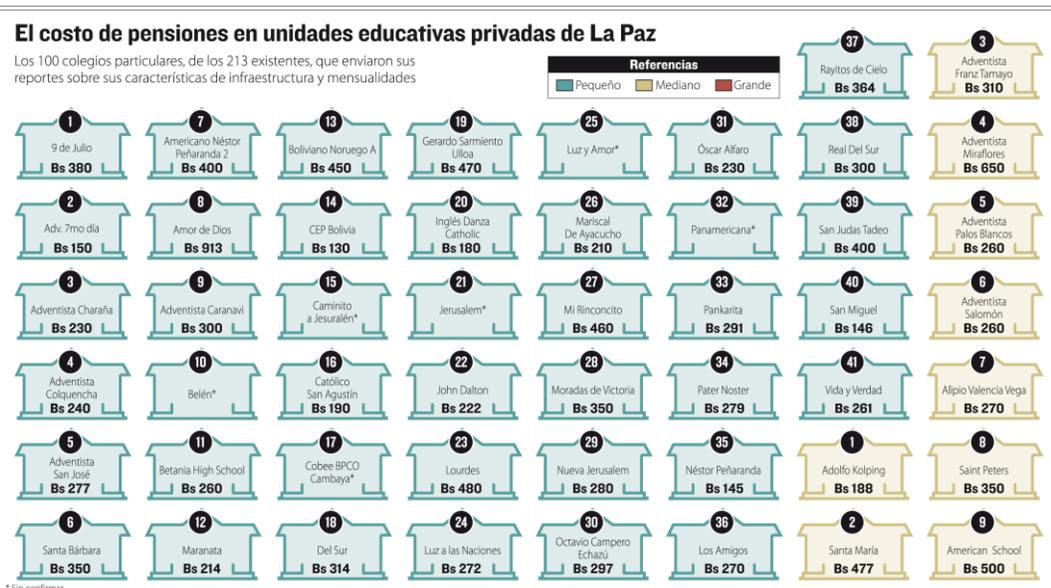


Figure 6 Algunos de los Colegios en la Ciudad de La Paz - parte 1
Fuente: ilustración extraída del periódico La Razón

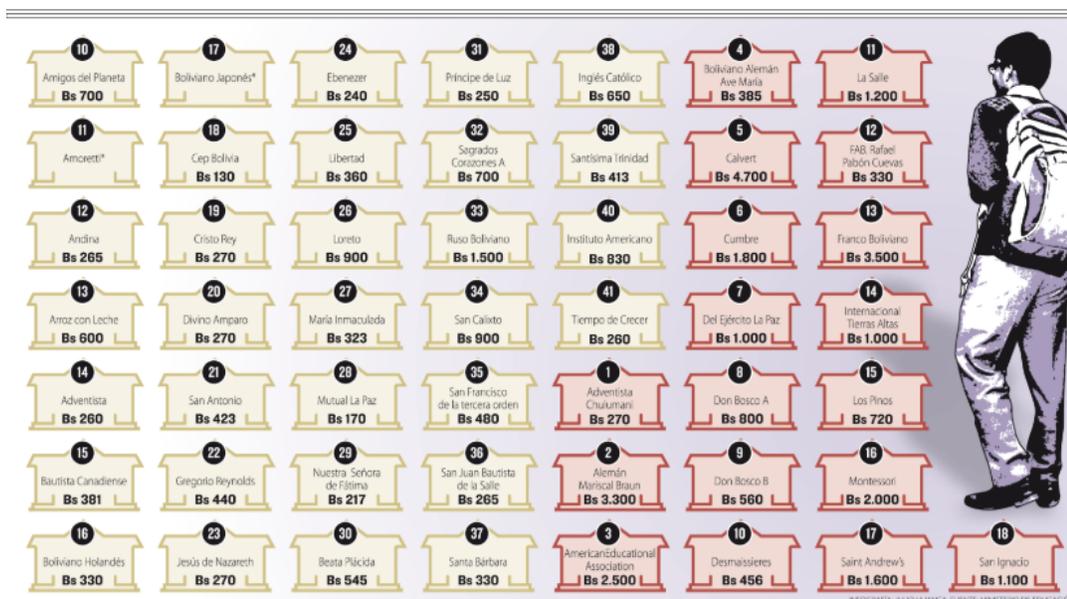


Figure 7 Algunos de los Colegios en la Ciudad de La Paz - Parte 2
Fuente: ilustración extraída del periódico La Razón

Entonces para poder realizar el estudio de la presente monografía, se tomará como muestra los 213 colegios establecidos legalmente y reconocidos por el Ministerio de Educación.

9. Normativa Legal Aplicable a los centros Educativos privados para la obtención de su exención.

Para poder captar la magnitud y el derecho que tiene los centros educativos para la obtención de la exención, se expondrán la siguiente normativa.

9.1. Ley N° 843

El artículo 36 de la Ley No. 843 establece la creación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (en adelante “IUE”), aplicable sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo a lo que disponga dicha Ley y su reglamento.

Asimismo, el artículo 37 de la señalada Ley establece que son sujetos del IUE todas las empresas, tanto públicas como privadas, en tanto que el artículo 39 dispone que a los fines de dicho impuesto se entenderá por empresa toda unidad económica que, entre otros, preste servicios de cualquier naturaleza.

9.2. Exenciones Tributarias

Como parte de la Ley 843 se observa el acápite de las exenciones el cual podemos señalar que no obstante, el inciso b) del artículo 48 de la Ley No. 843 dispone que están exentas del pago del IUE, entre otras, las utilidades obtenidas por las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente que tengan convenios suscritos, y que desarrollen en Bolivia las siguientes actividades: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia

social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales.

El mismo artículo señala que esta franquicia procederá siempre que (i) no realicen actividades de intermediación financiera u otras comerciales, (ii) que por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de los ingresos y el patrimonio de las mencionadas instituciones se destinen exclusivamente a los fines enumerados, (iii) que en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados y (iv) que, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas, debiendo dichas condiciones reflejarse en su realidad económica.

9.3. Decreto Supremo 24051. Reglamento del IUE

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del IUE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 24051 de fecha 29 de junio de 1995⁶, dispone que las entidades que desarrollen en Bolivia actividades religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales, podrán solicitar su reconocimiento ante la Administración Tributaria como entidades exentas siempre y cuando su realidad económica refleje el cumplimiento de las condiciones que la ley establece, debiendo las mismas estar expresamente contempladas en sus estatutos.

Adicionalmente, el mismo artículo dispone que las exenciones tendrán vigencia a partir de la gestión que corresponde a la fecha de solicitud de la formalización, siempre que ésta cumpla con los requisitos establecidos. (MINISTROS).

⁶ Texto Ordenado Vigente, en adelante el “Reglamento del IUE”.

9.4. Servicio de Impuestos Nacionales

La Resolución Normativa de Directorio 10.0030.05 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales en fecha 14 de septiembre de 2005, relativa al procedimiento de formalización de la exención del IUE, establece los siguientes aspectos relevantes:

- ✓ Que pueden solicitar la formalización de la exención las entidades sin fines de lucro que desarrollen una de las actividades señaladas en el primer párrafo del inciso b) del artículo 49 de la Ley No. 843 (religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales);
- ✓ Que se consideran entidades sin fines de lucro (en adelante las “ESFL”), entre otras, las ONGs nacionales e internacionales que además de cumplir con los requisitos establecidos por ley, estén constituidas bajo un principio de autonomía patrimonial, diferenciándose del patrimonio de sus miembros.

9.5. Resolución Normativa de Directorio N° 10.0030.05

La Resolución Normativa de Directorio tiene por objeto establece el procedimiento y requisitos administrativos para la formulación y reconocimiento de la exención dispuesta en el inciso b) del Artículo 49 de la ley 843, el mismo menciona que “Podrán solicitar la formalización de esta exención los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) definidos en el primer párrafo del inciso b) del artículo 49 de la Ley N° 843, modificado por el artículo 2 de la ley N° 2493, es decir, entidades sin fines de lucro que desarrollen una de las actividades señaladas en dicha disposición. (SIN D. d., 2005)

Por otra parte el artículo 3, párrafo II señala que “Las entidades sin fines de lucro que realicen algún tipo de actividad comercial, podrán gozar de la exención, siempre y cuando los ingresos sea destinados por la institución exclusivamente para financiar la actividad exenta no sean distribuidos entre sus miembros o asociados directa o indirectamente, aspectos que además de estar expresamente dispuestos en los estatutos de la entidad o en el convenio, deben ser fiel reflejo de su realidad económica”. (SIN D. d., 2005)

Por lo mencionado anteriormente, podemos señalar que, de acuerdo al artículo 3 el mismo señala que todas las entidades sin fines de lucro son condicionadas para poder gozar de la exención; sin embargo, la normativa no menciona específicamente en el caso de las unidades Educativas privadas, que los ingresos percibidos por las mensualidades e ingresos de diferente tipo de fuente (donaciones entre otros) cuenten con una categorización en base a los ingresos percibidos para que los mismos puedan contar con más facilidad o quizá de forma directa con la exención, esto debido a la existencia de unidades educativas privadas que perciben ingresos por mensualidades las mismas que no cubren o cubren los gastos sin dejar una diferencia el cual permita realizar mejoramientos a la actividad educativa que realizan.

9.6. Resolución Normativa de Directorio N° 10.0030.2014

En su artículo 8 verificación, párrafo II, señala que “una vez emitido el Auto Administrativo de Aceptación de Solicitud de Exención del IUE, correrá el plazo de treinta (30) días corridos para el análisis de la documentación presentada, efecto para el cual las condiciones que se detallan a continuación deberán estar expresamente contempladas en las normas estatutarias del solicitante, en el convenio o en el Acuerdo Marco de Cooperación Básica con el Estado Plurinacional de Bolivia (para el caso de las ONG`s Extranjeras):

- Que sea una Entidad Civil sin fines de lucro.

- Que no realice actividad de intermediación financiera.
- Que no realice actividad comercial, salvo lo dispuesto en el párrafo II del Artículo 3 de la presente Resolución Normativa de Directorio 10.0030.05.
- Que la totalidad de los ingresos y el patrimonio de la institución se destine en definitiva a la actividad exenta.
- Que en ningún caso la totalidad de los ingresos y el patrimonio de la institución se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados.
- Que en caso de liquidación el patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas.

A partir de la revisión efectuada, se emitirá la correspondiente Resolución Administrativa de Aceptación o Rechazo de Exención del IUE, según corresponda”. (SIN P. E., 2014)

De igual forma, por lo expuesto anteriormente, podemos señalar que, de acuerdo al artículo 8, el mismo señala que todas las entidades sin fines de lucro son condicionadas para poder gozar de la exención; sin embargo nuevamente, la normativa no menciona específicamente en el caso de las unidades Educativas privadas, que los ingresos percibidos por las mensualidades e ingresos de diferente tipo de fuente (donaciones entre otros) cuenten con una categorización en base a los ingresos percibidos para que los mismos puedan contar con más facilidad o quizá de forma directa con la exención, simplemente deben de realizar el cumplimiento de las condiciones las cuales deben de estar reflejadas en las normas estatutarias del solicitante.

10. Marco metodológico

El diseño metodológico de la presente investigación comprende toda la metodología que se utiliza para llevarla a cabo, en este caso será el Conjunto de procedimientos para dar respuesta a la problemática científica de investigación

y evidenciar el desarrollo de la investigación. En este caso lo que se pretende es recabar la mayor información para lograr conocer el verdadero entorno que muestra la falta de la categorización en base a los ingresos de las unidades educativas privadas para que puedan gozar de la exención al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE.

10.1. Enfoque

Esta investigación está planteada desde un enfoque mixto, se entiende que los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio como enfoque mixto utilizaremos los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio para una visibilización más completa del fenómeno.

En este sentido buscaremos que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales.

En las definiciones anteriores vemos a la investigación mixta como un continuo en donde se mezclan los enfoques cuantitativo y cualitativo para lograr un resultado de mayor profundidad con relación al fenómeno investigado.

Por otra parte, considerando el alcance del presente tema a desarrollar y tomando en cuenta la solución a la problemática que se desea obtener, se realizará un estudio descriptivo explicativo, debido a que con este tipo de estudio, podremos medir de manera independiente los conceptos a los que me refiero, las características similares de los grupos o categorizaciones que pretendo realizar, además que este tipo de estudio me permitirá definir que se

va medir y como lograr precisión en esa medición y poder identificar a quienes incluiré en mi medición, recolectando datos e información.

10.2. Tipo

Los tipos de investigación que serán aplicados para la presente monografía se describirán a continuación:

10.2.1. Cualitativo

Las bondades de la investigación cualitativa dan profundidad a los datos, riqueza interpretativa, ayuda a la contextualización del ambiente mediante la recolección de datos no con la intención de medir, sino con la intención de obtener una dispersión y expansión de datos e información, es decir busca la comprensión del fenómeno en su ambiente usual. (DAVALOS, 2010)

10.2.2. Cuantitativo

La investigación cuantitativa es una forma estructurada de recopilar y analizar datos obtenidos de distintas fuentes. La investigación cuantitativa implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Es concluyente en su propósito ya que trata de cuantificar el problema y entender qué tan generalizado está mediante la búsqueda de resultados proyectables a una población mayor. (SIS, 2018)

10.2.3. Descriptivo

La investigación descriptiva es la que se utiliza, tal como el nombre lo dice, para describir la realidad de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar.

En este tipo de investigación la cuestión no va mucho más allá del nivel descriptivo; ya que consiste en plantear lo más relevante de un hecho o situación concreta.

De todas formas, la investigación descriptiva no consiste únicamente en acumular y procesar datos. El investigador debe definir su análisis y los procesos que involucrará el mismo.

A grandes rasgos, las principales etapas a seguir en una investigación descriptiva son: examinar las características del tema a investigar, definirlo y formular hipótesis, seleccionar la técnica para la recolección de datos y las fuentes a consultar. (RICA, 2017)

10.2.4. Explicativo

La investigación de tipo explicativa ya no solo describe el problema o fenómeno observado, sino que se acerca y busca explicar las causas que originaron la situación analizada.

En otras palabras, es la interpretación de una realidad o la explicación del por qué y para qué del objeto de estudio; a fin de ampliar el “¿Qué?” de la investigación exploratoria y el “¿cómo?” de la investigación descriptiva.

La investigación de tipo explicativa busca establecer las causas en distintos tipos de estudio, estableciendo conclusiones y explicaciones para enriquecer o esclarecer las teorías, confirmando o no la tesis inicial. (RICA, 2017)

10.3. Diseño

La metodología del Diseño para la enseñanza coadyubara al aprendizaje la lógica y el pensamiento sistemático, tiene mucho menos el carácter de ingresos,

y significado más didáctico “. Es decir, el diseño de forma sistemática, en su totalidad, coloca el estudio de los métodos, técnicas y herramientas disponibles para el desarrollo y diseño de productos físicos, gráficos y / o virtual, resaltado y también nos hace la pregunta, no sólo desde el punto de vista metodológico de cómo a diseñar productos, sino también cómo los productos deben ser diseñados en general.

10.4. Método

El método a ser utilizados en la presente monografía serán los teóricos y empíricos, es decir con el método teórico podremos realizar la observación, descripción, explicación y predicción de los conocimientos del tema a desarrollarse; por otra parte, el método empírico nos apoyara con conocimientos en base a las relaciones con objetos y medios, actividades del trabajo del hombre, es decir la recopilación de información empírica mediante sucesos del diario vivir.

10.5. Técnicas e instrumentos

En la actualidad hay gran variedad de técnicas o instrumentos para la recolección de información en el trabajo de campo de una determinada investigación. De acuerdo con el método y el tipo de investigación a realizar, se utiliza unas u otras técnicas.

10.5.1. Técnicas

La técnica consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. Para esto se hará la utilización de instrumentos para la recopilación de datos.

10.5.2. Instrumentos

Los instrumentos a ser utilizados en la presente monografía serán:

10.5.2.1. Encuesta

Es uno de los instrumentos de recolección de información más usadas a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el sesgo de las personas encuestadas.

La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de pregunta que se preparan con el propósito de obtener información de las personas.

10.5.2.1.1. Formulación de encuesta

Para la formulación de la encuesta se elaborarán de 6 cuestionantes y se lo realizará a 25 unidades educativas privadas, esto para obtener mayor información y profundidad en el desarrollo de la presente monografía; dicho cuestionario contendrá lo siguiente:

Pregunta N° 1

Las mensualidades en la unidad educativa dentro de que rango se encuentran:

150-450	451-999	1000-adelante
---------	---------	---------------

Pregunta N° 2

Cuenta con otro tipo de ingresos (donaciones entre otros) aparte de las mensualidades de la unidad educativa privada

SI	NO	NO RESPONDE
----	----	-------------

Pregunta N° 3

Los ingresos percibidos por las mensualidades cubren con todos los gastos necesarios para brindar el servicio

SI	NO	NO RESPONDE
----	----	-------------

Pregunta N° 4

Usted está de acuerdo con los requisitos para la obtención de la exención sobre el IUE

SI	NO	NO RESPONDE
----	----	-------------

Pregunta N° 5

La obtención de la exención sobre el IUE les ayudaría considerando el grado de mensualidades que cobra.

SI	NO	NO RESPONDE
----	----	-------------

Pregunta N° 6

La unidad educativa privada cuenta con la exención sobre el impuesto a las utilidades de las empresas

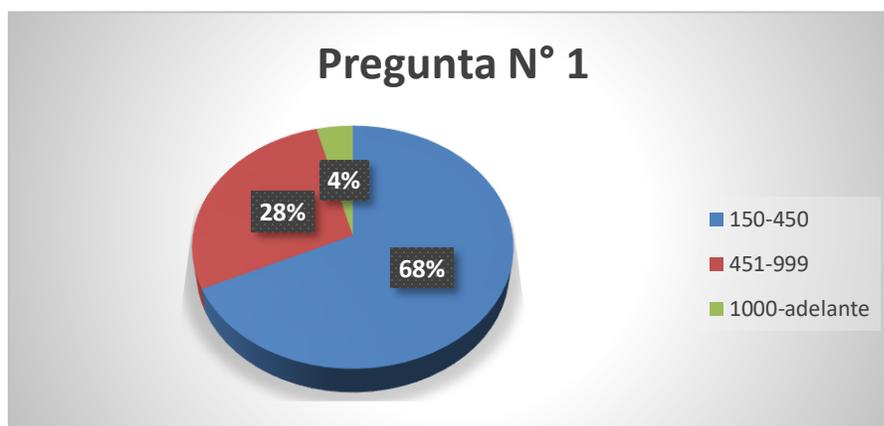
SI	NO	NO RESPONDE
----	----	-------------

10.5.2.1.2. Recolección y presentación de datos

Pregunta N° 1

Las mensualidades en la unidad educativa dentro de que rango se encuentran:

	Frecuencia	Frecuencia Relativa %	Frecuencia acumulada
150-450	17	68%	68%
451-999	7	28%	96%
1000- adelante	1	4%	100%
Total	25	100%	

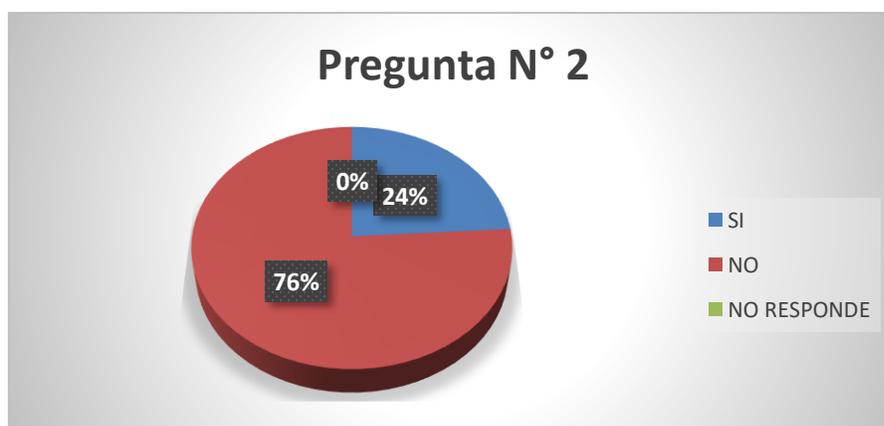


Fuente: Elaboración propia.

Pregunta N° 2

Cuenta con otro tipo de ingresos (donaciones entre otros) aparte de las mensualidades de la unidad educativa privada:

	Frecuencia	Frecuencia Relativa %	Frecuencia acumulada
SI	6	24%	24%
NO	19	76%	100%
NO RESPONDE	0	0%	100%
TOTAL	25	100%	

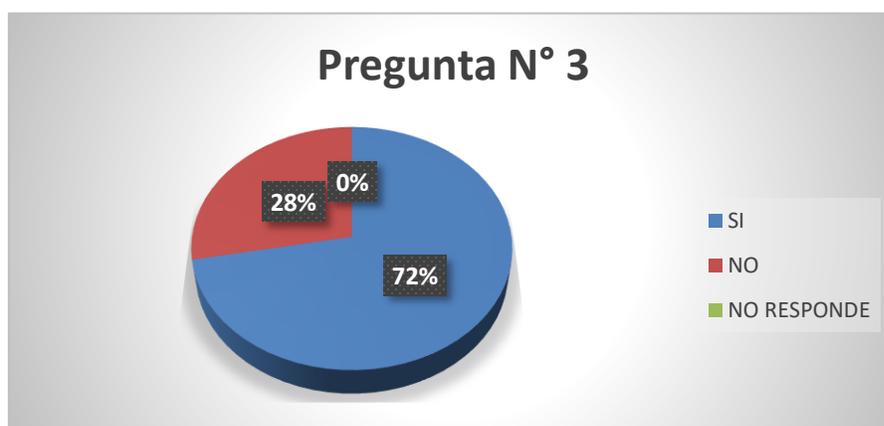


Fuente: Elaboración propia.

Pregunta N° 3

Los ingresos percibidos por las mensualidades cubren con todos los gastos necesarios para brindar el servicio

	Frecuencia	Frecuencia Relativa %	Frecuencia acumulada
SI	18	72%	72%
NO	7	28%	100%
NO RESPONDE	0	0%	100%
TOTAL	25	100%	

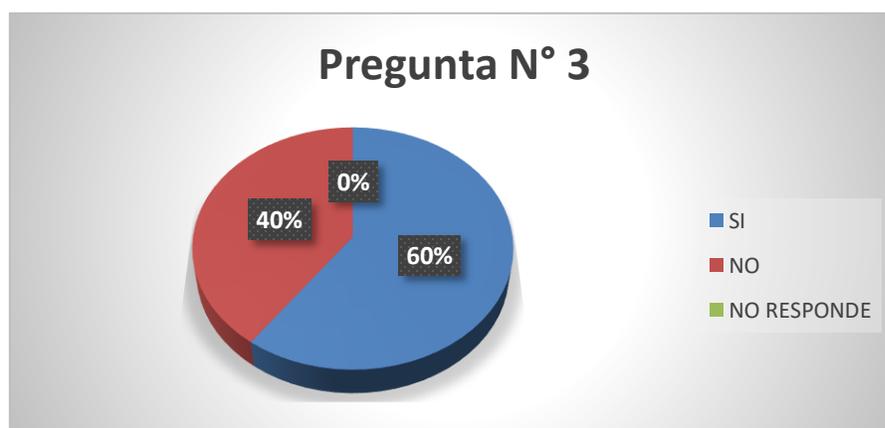


Fuente: Elaboración propia.

Pregunta N° 4

Usted está de acuerdo con los requisitos para la obtención de la exención sobre el IUE

	Frecuencia	Frecuencia Relativa %	Frecuencia acumulada
SI	15	60%	60%
NO	10	40%	100%
NO RESPONDE	0	0%	100%
TOTAL	25	100%	

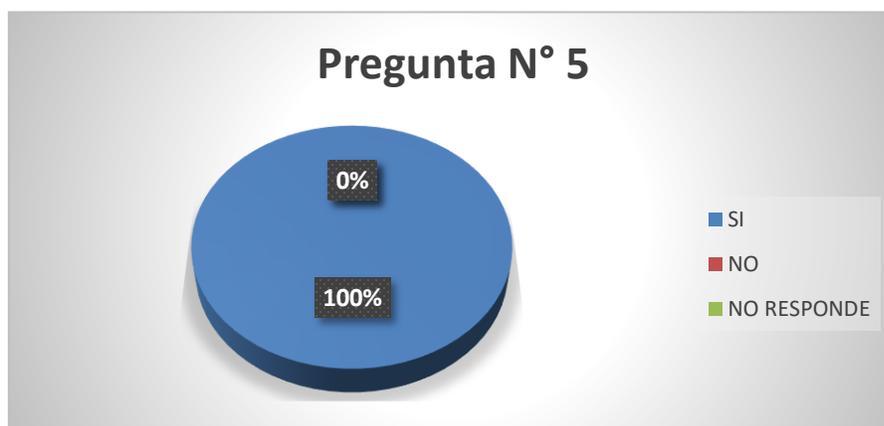


Fuente: Elaboración propia.

Pregunta N° 5

La obtención de la exención sobre el IUE les ayudaría considerando el grado de mensualidades que cobra.

	Frecuencia	Frecuencia Relativa %	Frecuencia acumulada
SI	25	100%	100%
NO	0	0%	100%
NO RESPONDE	0	0%	100%
TOTAL	25	100%	

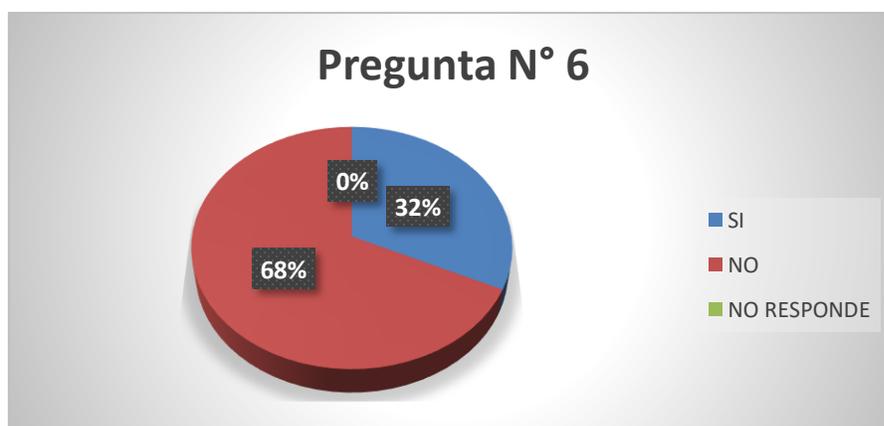


Fuente: Elaboración propia.

Pregunta N° 6

La unidad educativa privada cuenta con la exención sobre el impuesto a las utilidades de las empresas

	Frecuencia	Frecuencia Relativa %	Frecuencia acumulada
SI	8	32%	32%
NO	17	68%	100%
NO RESPONDE	0	0%	100%
TOTAL	25	100%	



Fuente: Elaboración propia.

11. Interpretación de resultados

<p>Pregunta N° 1</p> <p>Las mensualidades en la unidad educativa dentro de que rango se encuentran:</p>
<p>El 68 % de los encuestados afirma que el cobro de su mensualidad se encuentra en el rango de Bs. 150-450; mientras que el 28% señala que las mensualidades oscilan entre 451-999 y un 4% señala que su mensualidad se encuentra entre los Bs. 1000 en adelante, por lo tanto, con estos resultados podemos observar que existe una variación de las mensualidades que son cobradas en cada unidad educativa privada.</p>
<p>Pregunta N° 2</p> <p>Cuenta con otro tipo de ingresos (donaciones entre otros) aparte de las mensualidades de la unidad educativa privada</p>
<p>De acuerdo a las respuestas señaladas por las instituciones podemos observar que el 24% si cuenta con la cooperación de otro tipo de fuente de ingresos (donaciones entre otros), que el 76% no cuenta con otro tipo de ingresos debido a que la fuente de ingreso directa es el cobro por las mensualidades.</p>
<p>Pregunta N° 3</p> <p>Los ingresos percibidos por las mensualidades cubren con todos los gastos necesarios para brindar el servicio</p>
<p>En los resultados obtenidos podemos observar que el 72% de las unidades educativas pueden cubrir sus gastos con las mensualidades por el servicio que brindan, sin embargo, el 28% cubre las necesidades, pero no obtiene ningún saldo para realizar el mejoramiento del servicio o en todo caso hay meses en los que no cubre y toma saldos de meses anteriores para poder cubrir con el gasto incurrido para la prestación del servicio.</p>
<p>Pregunta N° 4</p> <p>Usted está de acuerdo con los requisitos para la obtención de la exención sobre el IUE</p>
<p>En cuanto a los requisitos que pide el Servicio de Impuestos Nacionales para la obtención de la exención sobre el IUE, el mismo señala que el 60% si se encuentra</p>

de acuerdo debido a que pueden reflejar tanto los ingresos que obtienen mismos que cubren todos los gastos y que los saldos son para el mejoramiento de la prestación del servicio; sin embargo, el 40% señala que o están de acuerdo con los diferentes requisitos para la obtención de la exención.

Pregunta N° 5

La obtención de la exención sobre el IUE les ayudaría considerando el grado de mensualidades que cobra.

El 100% de los encuestados señala que, si les es necesario la exención, aun cuando tienen diferentes importes de mensualidades.

Pregunta N° 6

La unidad educativa privada cuenta con la exención sobre el impuesto a las utilidades de las empresas

Un 32% señala que cuenta con la exención del IUE mientras que el 68% indica que no cuenta con la exención.

12. Marco Practico

Por lo desarrollado en el marco teórico y en el marco metodológico, se puede observar que, si bien la existencia de la normativa condiciona a las entidades sin fines de lucro, mismas que desarrollan las actividades del artículo 49 de la ley 843, esta misma no señala específicamente en el caso de las unidades educativas privadas alguna condicionante basada en los ingresos que percibe y midiendo el grado de necesidad efectiva con que cuenta la unidad para solicitar la exención.

Observando las técnicas e instrumentos que se utilizaron en la presente monografía se observa que si bien todos necesitan la exención, hay instituciones que lo necesitan efectivamente, esto debido a que no cuentan con otro tipo de fuente de ingreso para poder auto sustentar el servicio que desarrolla, por otra parte, se señala que existen algunas unidades educativas que requieren esta exención debido a que no cuentan con significativos recursos económicos que

puedan cubrir sus gastos y más ahora con los incrementos salariales, todas las retenciones laborales impuestas por ley y demás gastos necesarios que se requieren para el desarrollo de la prestación del servicio.

Por lo mencionado, prácticamente se sugiere, en base a esta monografía, la elaboración de una normativa específica que mediante la medición de los ingresos que percibe y la necesidad real con que cuenta, poder categorizar a las unidades educativas para que las mismas una vez categorizadas entre las que tienen menos fuentes de ingreso y más necesidades puedan contar con la exención sobre el IUE directamente, o condicionándolas mediante la presentación de algunos documentos para otorgar la exención; por otra parte a las unidades educativas privadas que cuentan con varias fuentes de ingreso además de que sus mensualidades son necesarias y con las mismas pueden cubrir los diferentes gastos inherentes al desarrollo del servicio, no se les otorgue la exención o se les otorgue pero con más condicionantes, para que de esta forma se pueda reflejar la necesidad real que tiene para contar con la exención sobre el IUE.

13. Conclusiones

En base al desarrollo de la presente monografía, se puede concluir lo siguiente:

En el entendido de las palabras definidas en la primera parte de la monografía, se puede observar el alcance de cada término, y a su vez poder señalar específicamente a que es lo que queremos llegar de acuerdo con la definición de nuestros términos.

Mediante la determinación de la población de estudio en base a un universo, se puede de alguna forma medir a las unidades educativas que realmente necesitan considerando los ingresos que tienen, la exención sobre el IUE.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley No. 843, la exención del IUE es aplicable sobre todas las entidades sin fines de lucro, las mismas que se encuentran condicionadas para la obtención pero que no especifican alguna condicionante basada en los ingresos percibidos y en la medición real de la necesidad.

Por su parte, la Resolución Normativa de Directorio 10.0030.05 (RND10.0030.05) establece los requisitos que deben cumplir las para obtener la exención del IUE, entre los cuales se prohíbe la realización de actividades comerciales, a menos que los ingresos obtenidos por el ejercicio de dichas actividades sean destinados exclusivamente para financiar la actividad exenta y no sean distribuidos entre sus miembros o asociados directa ni indirectamente, debiendo estar este aspecto expresamente estipulado en el convenio suscrito con el Estado boliviano.

14. Recomendaciones

En base a la monografía desarrollada, se recomienda a quien corresponda la elaboración de una normativa específica la cual considere los ingresos percibidos por las mensualidades cobradas, además de la verificación real de la necesidad para obtener la exención sobre el IUE, para que así de esta forma se condicionen en menor cantidad a las unidades educativas que realmente necesitan y se condicionen en mayor cantidad a las unidades educativas que no lo necesiten en el mismo grado que las anteriores.

15. Bibliografía

- Cámere, E. (2012). *La Educación Privada*. Educación, Familia, Gestión Educativa, Inversión En Educación, Perú, Sociedad.
- Ctnac, C. T. (1994). Desicion N°1 Principios Y Normas Tecnico Contables Generalmente Aceptados Para La Preparación De Ee. Ff. En H. B. Guillermo Alcázar, *Normas De Contabilidad Nacional Del Ctnac* (Pág. 9). Bolivia.
- Cuevas, A. (05 De 02 De 2017). Los Colegios Privados De La Paz Cobran De Bs 130 A 4.700 Al Mes. *La Razon*, Págs. [Http://Www.La-Razon.Com/Sociedad/Colegios-Privados-La_Paz-Cobran-Bs_0_2650534936.Html](http://www.La-Razon.Com/Sociedad/Colegios-Privados-La_Paz-Cobran-Bs_0_2650534936.Html).
- Culturalia, E. (2015). *Significado De Centro Educativo | Definición, Concepto Y Qué Es Centro Educativo*. [Https://Edukavital.Blogspot.Com/2015/07/Significado-De-Centro-Educativo.Html](https://Edukavital.Blogspot.Com/2015/07/Significado-De-Centro-Educativo.Html).
- Davalos, J. E. (2010). *Curso De Metodos Y Tecnicas De Investigacion*. La Paz.
- Hcn, H. C. (2003). *Código Tributario Boliviano Ctb Ley N° 2492*. Bolivia.
- Ministros, C. D. (S.F.). *Drecreto Supremo 24051*. Bolivia.
- Rica, U. C. (2017). Tipos De Investigacion. [Http://Noticias.Universia.Cr/Educacion/Noticia/2017/09/04/1155475/Tipos-Investigacion-Descriptiva-Exploratoria-Explicativa.Html](http://Noticias.Universia.Cr/Educacion/Noticia/2017/09/04/1155475/Tipos-Investigacion-Descriptiva-Exploratoria-Explicativa.Html).
- Saballs, J. T. (2005). *Los Centros Educativos Como Organizaciones*. Grup De Recerca En Organitzacio De Centres.

- Sin, D. D. (2005). *Procedimiento De Formalizacion Para La Exención Del Iue*. La Paz.
- Sin, P. E. (2014). *Incorporacion Y Modificaciones A La Rnd N° 10.0030.05 Procedimientos De Formalizacion Para La Exencion Del Impuesto Sobre Las Utilidades De Las Empresas - Iue*. La Paz.
- Sis, I. M. (2018). *Que Es La Investigacion Cuantitativa*.
- Ugarte, R. (2015). *Presentación Física Y Digitalizada De Estados Financieros, Rnd 10-0010-12*. Bolivia.